

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL ENERO 28 DE 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto DAEM N° 224 y 664 de fecha 26.05.2008 y 31.12.2009. respectivamente.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

DECRETO:

A) **APRUEBASE.** Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 28.01.2015, celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y doña MARIA EUGENIA MOLINA BENITEZ, R.U.T. N° [REDACTED] DIRECTORA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA DE TUCAPEL, con 44 horas cronológicas, se procede a modificar clausula QUINTA del Contrato de trabajo, que dice relación a la Remuneración Bruta Mensual, la que a contar del 01.01.2015 se incrementará en un 3.28%.-

B) **REGULARICESE** el periodo comprendido entre el 01.01.2015 y el 27.01.2015

C) **IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto a la cuenta 1140509

D) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-


ANA LUISA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaria Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

Jafa/ALGS/JFOS/REMC/hog.-


